Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 28 de Noviembre de 2012.-

DICTAMEN Nº 030/2012/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LCO Nº 09/2012 – CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS VARIOS DEL INFONA.-

Señor:
***ING. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

*El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS VARIOS DEL INFONA"** , convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 283/2.012 de fecha 28 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.*

*En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS VARIOS DEL INFONA",** en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.*

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 22 de Noviembre de 2012 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes, presentados por las siguientes empresas: **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

*2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron solicitudes de aclaraciones.-*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, al respecto; la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS , básicamente ha arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; en tanto que, en la oferta presentada por la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, se visualiza que en el Punto (a) el Formulario de Presentación de Oferta (documento*

sustancial), manifiesta haber examinado y no tener reserva a los Documentos de la Licitación, incluyendo las addendas Nº 1, 2, 3, y 4, cuando fueron publicadas 5 addendas, por lo tanto se considera que el citado formulario no está debidamente completado, por lo cual su oferta queda descalificada; en cuanto a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS, en su oferta presenta la Declaración Jurada del Art. 40º sin especificar el ID del llamado, por lo cual el mismo no se ajusta al formato establecido en la Resolución DNCP Nº 330/07 y en la sección IV "FORMULARIOS DE LA OFERTA", del presente Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual su oferta queda descalificada; y por último en cuanto a la oferta de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., se visualiza que no se encuentra debidamente completado el Formulario de Presentación de Oferta, considerando que el mismo no se ajusta al formato establecido en la Sección IV "FORMULARIOS DE LA OFERTA" del presente Pliego de Bases y Condiciones .-

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados. Por lo cual considerando que hay una sola oferta, susceptible de analizarse técnica y económicamente, no se tiene teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 4558/11, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

Nº de Orden	***EMPRESA***	***MONTO TOTAL (Gs.)***
1	*RUMBOS S.A. DE SEGUROS*	*192.009.600.-*

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma* ***JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA****, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que la firma* ***RUMBOS S.A. DE SEGUROS,*** *es la única oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, por lo cual cotiza el precio más bajo, y por lo tanto se realiza el análisis minucioso de su oferta, del cual se desprende lo siguiente; la oferta presentada por la citada firma cumple con las documentaciones legales, se ajusta a las Especificaciones Técnicas, cuenta con capacidad financiera para afrontar los riesgos a cubrir y la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detalla el análisis financiero de la citada empresa:*

Requisitos Mínimos	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1,50	2,79
Condiciones financieras mínimas:	
Patrimonio propio no comprometido de Gs.: 5.000.000.000.- (guaraníes: cinco mil millones)	25.141.207.332

Fondo de Garantía de Gs.: 4.000.000.000.- (guaraníes: cuatro mil millones)	36.981.302.642
Disponibilidades (al 30 de junio del ultimo ejercicio fenecido) Gs.: 2.000.000.000.- (guaraníes: dos mil millones), en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista excluyendose de este monto lo oncerniente a inversiones financieras)	36.981.302.642
Cantidad de Reaseguradores:1	3: (Munchener Ruck Munich Re (alemania); Reaseguradora Patria S.A. (México); Mapfre Re
Calificaciones de los Reaseguradores BB "Standard & Poors" o su equivalente de otras calificadoras internacionales	REASEGURADORA PATRIA (MEXICO): A.M. BEST A-(EXCELLENTE)
	REASEGURADORA MAPFRE RE (ESPAÑA): A.M. BEST A + (SUPERRIOR)
	QBE USA,: A + STANDARD & POORS

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.2*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS VARIOS DEL INFONA", a la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS, por un monto total de Gs.: 192.009.600.-* ***(Guaraníes: Ciento Noventa y Dos Millones, Nueve Mil, Seiscientos.-).-***

Es nuestro Dictamen.

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA